



Rawson, 21 de Diciembre de 2.023.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.581/2023 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 55 – A. V. P.-23 Adquisición mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para destino conservación red vial provincial (Expte. N° 01739-S-23)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 93 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la licitación de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 252/2023 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (ROBERT ORLANDO JORGE), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite (renglón 1) a la firma ROBERT ORLANDO JORGE por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y ser único oferente, conforme surge y se consigna en la Nota N° 635/2023 – D. Sum. glosada a fs. 88 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (ver Dictamen N° 12660-AL-23 – Documento Digitalizado N° 276/23 de fs. 89 fol. A. V. P.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver Documento Digitalizado N° 277/23 de fs. 91 fol. T. C. P.).

B) No teniendo apreciaciones que formular relativas al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 62/23 - VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL T. C. P.